



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ixtapaluca, Estado de México a 7 de diciembre de 2017

UT/HRAEI/3302/2017

Peticionario 1221400148417

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en atención a su solicitud de información número **1221400148417**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 8 de noviembre del 2017, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

Solicito se me informe la empresa o persona moral con la cual tienen contratado el Seguro de Retiro o Seguro de Separación Individualizado para los trabajadores de esa entidad, desglosando el periodo de vigencia desde el 1° de Enero del 2015 a la fecha. Así mismo solicito se me proporcione una copia del contrato respectivo”.

Su solicitud fue turnada para su atención al Lic. Octavio Olivares Hernández, Director de Administración y Finanzas, quien mediante oficio **DAF/HRAEI/1517/2017**, dio respuesta a su petición en los siguientes términos:

“En atención al oficio número **CT/HRAEI/36/2017**, así como al acuerdo **CT-HRAEI-E-5-11-2017**, tomado por los miembros del Comité de Transparencia en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre del 2017, remito en versión pública el contrato número **HRAEI-LPN-091-2016**, el cual será remitido al peticionario de la solicitud **1221400148417**, por medio de la cual el peticionario requiere:

“Solicito se me informe la empresa o persona moral con la cual tienen contratado el Seguro de Retiro o Seguro de Separación Individualizado, para los trabajadores de esa entidad, desglosando el periodo de vigencia desde el 1° de enero del 2015 a la fecha. Así mismo se me proporcione una copia del contrato respectivo .”(sic).

Sobre este particular informo a usted que las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, previstas en el artículo 35, fracción IV y XIII del Estatuto Orgánico en vigor prevé:

X. Administrar el adecuado manejo de los recursos humanos del Hospital;

12/8

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

XIII. Coordinar y supervisar las solicitudes de servicios, gestión y abastecimiento de material para el Hospital, mediante el apego a los recursos asignados, al sistema de adquisiciones y a las normas aplicables.

XVIII. Establecer un sistema de contratación a terceros basado en la normatividad establecida, para no infringir leyes y regulaciones aplicables;

Por otra parte el Manual de Organización Específico dispone que la Subdirección de Recursos Materiales, jerárquicamente adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, tiene entre otras funciones las siguientes:

Subdirección de Recursos Materiales:

3. Determinar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos y servicios, con el propósito de disponer de forma oportuna los insumos médicos y demás materiales para las diversas áreas del Hospital.

4. Coordinar la elaboración de las bases de las convocatorias de los procedimientos de contratación respectiva, que serán enviadas al subcomité revisor de convocatorias, para que sean aprobadas para su publicación.

El Manual de Organización Específico, se encuentra disponible en:
http://hraei.gob.mx/doc/MANUAL_DE_ORGANIZACION_HRAEI.pdf

Sobre este particular informo lo siguiente:

Pregunta:

Solicito se me informe la empresa o persona moral con la cual tienen contratado el Seguro de Retiro o Seguro de Separación Individualizado, para los trabajadores de esa entidad desglosando el periodo de vigencia desde el 1º de enero del 2015 a la fecha.

Respuesta:

La empresa o persona moral con la cual se tiene contratado el Seguro de Retiro Colectivo para el personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, es la empresa denominada “**Seguros Argos S.A de C.V.**”, con un desglose del periodo de vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

Por lo que refiere a los años 2015 y 2016, se informa que en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas se tiene un registro de **CERO** en información relacionada con el Seguro de Retiro Colectivo, en razón de que fue contratado por la Secretaría de Salud de manera consolidada, con un periodo de vigencia del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, en cuyo poder obra el respectivo contrato.

Pregunta:

Así mismo se me proporcione una copia del contrato respectivo”



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Respuesta:

Se remite en **VERSIÓN PÚBLICA** el contrato para la Prestación del Servicio de Seguro de Retiro 2017-2019, con la empresa Seguros Argos, S.A DE C.V.

Cabe señalar que la versión pública fue sometida a consideración de los miembros del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 05 de diciembre del 2017, acuerdo CT-HRAEI-E-5-11-2017.

Respuesta:

Por lo que respecta al seguro de separación individualizado, cuya vigencia es de 2015 a 2017, fue formalizado con la empresa “**Aseguradora METLIFE S.A. de C.V.**”, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cuyo poder obra el respectivo contrato.

La presente respuesta se emite, primero, atendiendo el principio de máxima publicidad consagrado en los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que prevé “*Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades...*”.

Cabe señalar que la información que en versión pública se le remite fue sometida a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de diciembre del 2017.

La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, otorga respuesta a su petición con base a la información que remitió a esta Unidad, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Por último se le informa que el acta de la Sesión de Comité estará disponible en <http://hraei.gob.mx/acuerdos.html> institucional en un término de diez días hábiles.

Asimismo informo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, usted podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU

